


| | | | | |
|--|--------------------------------------|--|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | | VIGENCIA: 2013 | |

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|
| ACTA N° 042 de 2024 | Fecha: 05 de noviembre 2024. | Hora Inicio: 08:17 am Hora Final: 12:27 Pm | LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza" |
| Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 042 de 2024 del Consejo Académico. | | | |
| Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector. | | | |


CONVOCADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / DEPENDENCIA | Asistió | |
|-----------------------------------|---|---------|----|
| | | SI | NO |
| CHARLES ROBIN AROSA CARRERA | RECTOR | X | |
| MÓNICA SILVA QUICENO | VICERRECTOR ACADÉMICO | X | |
| FERNANDO SALGADO | VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS | X | |
| OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO | DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO | X | |
| YOHANA MARIA VELASCO | DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES | X | |
| BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO | DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL | | X |
| ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA | X | |
| CRISTOBAL LUGO LOPEZ | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES | X | |
| FERNANDO CAMPOS POLO | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN | X | |
| JAVIER DIAZ CASTRO | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | X | |
| LUZ MIRIAM TOBON BORRERO | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD | X | |
| GINA LORENA GARCIA MARTINEZ | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS | X | |
| JAVIER MARTINEZ | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS | X | |
| WILSON GIRALDO PEREZ | REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES | X | |
| ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO | REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES | X | |
| MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO | ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN | X | |

INVITADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / DEPENDENCIA | ASISTIÓ | |
|---------------------|---------------------|---------|----|
| | | SI | NO |



| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

| | | | |
|-----------------------------|---|---|--|
| CLARA INES CARO CARO | DIRECTORA DE LA MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE | X | |
| DIEGO ROJAS | PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN | X | |
| WILMAR CRUZ ROMERO | COORDINADOR DE POSGRADOS | X | |
| FRANCISO GUTIERREZ | DIRECTOR DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS | X | |
| JHON FREYD MONROY RODRIGUEZ | JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL | X | |

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 042 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Concepto a proyectos de Acuerdo Superior para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

3.2 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el Comité Central de Posgrados de la Universidad de los Llanos".

4. Acuerdos Académicos para primer debate

4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Especialización en Entrenamiento Deportivo".

4.2 "Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos".

5. Acuerdo Académico para segundo debate

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente adicionando un párrafo al artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011". (número de estudiantes por línea de profundización)

6. Resoluciones Académicas


6.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 del 2024" (Prácticas II PA).

6.2 Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de los Llanos.

7. Socialización modelo de bienestar

8. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias

*

| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

8.1 Aprobar la vinculación de la Universidad de los Llanos a dos nuevas asociaciones internacionales las cuales son: la Organización Internacional para la Inclusión y Calidad Educativa - OIICE y la Federación Internacional Farmacéutica.

8.2 Aprobación del plan de mejoramiento 2025- 2030 de la maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

9. informes

9.1 Presentación del informe de avance del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales denominado "Academia para el desarrollo".

9.2 informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería denominado "Gestión para el mejoramiento y desarrollo".

10. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica menciona que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería no se encuentra en la sesión, por esta razón, solicita el aplazamiento de los puntos: 5.1 "Por la cual se modifica parcialmente adicionando un párrafo al artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011. (número de estudiantes por línea de profundización) y 9.2 informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería denominado "Gestión para el mejoramiento y desarrollo"; así mismo, el punto 8.1 Aprobar la vinculación de la Universidad de los Llanos a dos nuevas asociaciones internacionales las cuales son: la Organización Internacional para la Inclusión y Calidad Educativa - OIICE y la Federación Internacional Farmacéutica.

La Directora General de Currículo solicita el estudio del proyecto de Resolución Académica "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024".

La Presidencia de la Sesión manifiesta que también debe retirarse el punto 9.1 presentación del informe de avance del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

*

| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

denominado "Academia para el desarrollo", dado que es importante realizar las presentaciones de los informes de los avances de los planes de acción de las Facultades en una sola sesión, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

3.1 Aprobación del plan de mejoramiento 2025 - 2030 de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

La Directora de Programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible expresa que el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria y mediante acta No. 041 del 31 de octubre de 2024, avaló el Plan de Mejoramiento 2025-2030 de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía Colombiana ICAOC, perteneciente a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería. Adjunto a este memorando se envía el documento firmado, el cual requiere su revisión y aval.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la aprobación del plan de mejoramiento 2025- 2030 de la maestría en gestión ambiental sostenible.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el plan de mejoramiento de los procesos de autoevaluación 2025 – 2030, para la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

4 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE

4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Especialización en Entrenamiento Deportivo.

El Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que, el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.



| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

El Acuerdo Superior No. 002 de 2024 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 017 de 2015, establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión extraordinaria No. 06 del 14 de febrero de 2024, avaló el documento de condiciones de calidad del programa de Especialización en Entrenamiento Deportivo, y el proyecto de Resolución Académica "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Especialización en Entrenamiento Deportivo".

El Consejo Superior, aprobó el Acuerdo Superior 015 de 2024 (septiembre 19) "Por el cual se crea el programa académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.


4.2 "Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos".

La Directora General de Currículo expresa que el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, determina que, la Universidad de los Llanos, si bien no declara un modelo pedagógico único que materialice dicho currículo, acoge las pedagogías activas y dialogantes, orientadas al intercambio dialéctico de experiencias, la revisión de principios y métodos y el aprendizaje significativo, con la participación del estudiante en el proceso, la guía y el acompañamiento de los profesores.

El Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación; por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

El Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

[Handwritten signature]

| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

El Acuerdo Superior No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Los programas académicos de la Universidad de los Llanos, implementan modelos pedagógicos en su quehacer formativo y disciplinar y en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación

El Ministerio de Educación, demanda en los procesos de acreditación de los programas académicos la descripción e implementación de modelos pedagógicos

En ese sentido, se requiere establecer directrices institucionales para orientar a la comunidad universitaria, que articule conceptualmente el PEI con los modelos pedagógicos de los planes de estudio.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

5 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 del 2024".


La Directora General de Currículo expresa que, los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

El Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica No. 059 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2024.

El programa de Ingeniería agronómica solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en cuanto a cambio de profesor.



| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

En ese sentido, la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 28 de octubre del 2024 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 059 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

El Presidente de la Sesión somete a Consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024 específicamente en lo siguiente:*

Nombre del profesor:


| CÓDIGO | NOMBRE ASIGNATURA | NOMBRE PROFESOR | Nº DÍAS | LUGAR DE DESTINO |
|------------------------------|--|---------------------|---------|--|
| <i>INGENIERÍA AGRONÓMICA</i> | | | | |
| 440305 | <i>INGENIERÍA PARA LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS</i> | <i>DAYRA GARCÍA</i> | 2 | <i>VILLAVICENCIO-GRANADA VILLAVICENCIO-SANTA ROSA- PUERTO LOPEZ-FEDE ARROZ- VILLAVICENCIO-GRANADA- VILLAVICENCIO</i> |

- *Indicar que en lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.2 Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de los Llanos.

El Director de Programa de Licenciatura en Matemáticas expresa, que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos, y en su artículo 2, define que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudio vigente del programa.



| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000, las líneas de profundización propuestas por el comité curricular del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas se sometieron a aprobación y recibieron el respectivo aval del comité de centro de investigación de la facultad, en sesión ordinaria N° 009 del 31 de mayo de 2024.

El consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión Extraordinaria No. 27 de julio 12 de 2024, analizó y otorgó aval a las líneas de profundización del programa de Licenciatura en Matemáticas.

El Presidente de la Sesión somete a Consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de grado de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Licenciatura en Matemáticas*
- *Vigencia.*


6. SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa, que el modelo de bienestar Universitario pretende fomentar la generación de condiciones que promuevan el bienestar integral de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), mediante la implementación, sistematización y mejora continua de planes, programas y estrategias que impulsen el desarrollo humano, la formación integral y la calidad de vida, contribuyendo a la construcción de una comunidad universitaria más cohesionada, inclusiva y participativa.

Por esta razón, El Modelo Institucional de Bienestar de la Universidad de los Llanos es sistémico, dinámico e integral, ya que no depende de una única unidad institucional, sino que corresponde al trabajo articulado de cada uno de los componentes que participan y que integran dicho modelo.

Por lo tanto, la Universidad fundamenta su quehacer en el desarrollo humano, entendido como un proceso de expansión de las libertades reales que disfrutaban los individuos (PUNUD, 1990), situando al ser humano como el motor y centro del desarrollo y, por tanto, su bienestar incluye realidades más allá de la sola satisfacción de necesidades básicas. En este orden de ideas, en la Universidad



| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

el desarrollo de cada persona, durante su estancia, incluye diversas oportunidades para expandir las potencialidades en todas las dimensiones del ser, a través de acciones de bienestar que faculten su capacidad cognitiva, física, psicología y emocional, mejorando su calidad de vida.

Siendo así las cosas, La Universidad concibe la formación integral como un proceso continuo de aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir con los demás (Universidad de los Llanos, 2021). En consecuencia, el bienestar es un derecho y una responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad universitaria y debe estar presente en todos los momentos e instancias de la vida universitaria.

En ese sentido, construir comunidad se expresa como el aprendizaje permanente de la convivencia y la Universidad es un espacio idóneo para aprender a convivir y para extender a la sociedad ese aprendizaje. La Universidad de los Llanos, como comunidad, cimienta su quehacer en la construcción de escenarios que fortalecen a sus integrantes. Lo anterior requiere que el Modelo Institucional de Bienestar propicie la interacción, comunicación y un mayor vínculo entre unidades académicas y administrativas que garantice la cohesión de la social a partir de intereses comunes en cumplimiento de la misión institucional.

Finalmente, se fundamenta en el reconocimiento de la vida como el valor supremo, por tanto, la Universidad centra su misión en la persona como fin y no solo o únicamente como medio. El respeto de la dignidad humana y el cuidado de la vida ayudan a vivir bien. En este marco el Bienestar propicia la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples potencialidades; para alcanzar dicho propósito, se necesita mejorar la convivencia en la comunidad universitaria y fomentar la cultura del bienestar.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la socialización del modelo de bienestar.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la socialización del modelo de bienestar.

7. CONCEPTO A PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

7.1 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el Comité Central de Posgrados de la Universidad de los Llanos"

El Coordinador de Posgrados expresa, que el Acuerdo Superior 003 de 2021, en su artículo 20, Funciones del Consejo Superior, numeral 2, define dentro de sus funciones es "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución".



| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

Así mismo, el numeral 1 del Artículo 20 del Acuerdo Superior 003 del 2021, por el cual se establece el estatuto general de la Universidad de los Llanos, dispone: "definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional".

Los artículos 7,8 y 9 del Acuerdo Superior 012 del 2003, por el cual se establece la estructura y el reglamento de los programas de posgrados en la Universidad de los Llanos, establecen el comité institucional de posgrados y que el artículo 37 y 38 del Acuerdo Superior 012 del 2009, por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 del 2009, establece el Comité de Currículo de Posgrado que en el fin de ser más efectivos organizacionalmente con los programas académicos de posgrados, se requiere unificar en un solo cuerpo colegiado que estudie y defina políticas de carácter administrativo, curricular y académicos de los posgrados.

El Presidente de la Sesión somete a Consideración de los Consejeros el Concepto favorable al proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad emite concepto favorable para el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el Comité Central de Posgrados de la Universidad de los Llanos".

7.2 Concepto al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:15 horas se retira de la sesión el Representante de los Directores de Programa y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.


La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos expresa, que va a participar en la discusión del punto en su calidad de Representante, dado que quien al final aprueba el proyecto de Acuerdo es el Consejo Superior.

El Presidente de la Sesión indica que los tiempos de la convocatoria empiezan a correr después de publicada la Resolución Rectoral, lo cual es un proceso administrativo y académico para el desarrollo de la misma.

La vicerrectora Académica solicita sea analizado el capítulo V -Periodo de prueba-, dado que el capítulo IV no tiene observaciones se da por entendido que este es aprobado; se somete a consideración de los Consejeros la aprobación del capítulo IV. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el capítulo IV.

La Directora General de Investigaciones argumenta que la proyección de los recursos para la ejecución de los proyectos debe ser definidos mediante los términos de referencia, sería bueno analizar el desarrollo de pruebas psicológicas y psicotécnicas en la convocatoria docente.



| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

El Representante de los Profesores indica que la palabra "ejecutado" no significa que el proyecto esté totalmente terminado ni que se deba entregar productos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que la Universidad tiene la capacidad de realizar convocatorias frecuentes.

La Vicerrectora Académica menciona que respecto al periodo de prueba es necesario indicar que puede desarrollarse el proyecto de investigación para ser ejecutado con menos recursos, ciertamente sus productos deben ser medibles y verificables.

El Presidente de la Sesión manifiesta que un criterio es el proyecto para ingresar a la convocatoria y otro para aprobar el periodo de prueba, es necesario aclarar que para aprobar un proyecto el mismo debió haberse sometido a pares; además para aplicar las pruebas psicológicas y psicotécnicas debe definirse si estas son clasificatorias o eliminatorias y ante todo, que la Universidad tenga la capacidad para soportar el proceso, aunque históricamente la Universidad tiene la evidencia de que no realiza convocatorias frecuente y por esto se debe propender por realizarlas más seguido; en ese sentido se da por enterado el Consejo Académico del proyecto

8. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, solicitó a la Vicerrectoría Académica, lo siguiente:

(...) la habilitación de la plataforma SIAU para realizar modificación de responsabilidades a la profesora LUIS DUQUE CON REGISTRO N° 49596, teniendo en cuenta lo informado por la Escuela de Economía y Finanzas.

"...Por medio de la presente, solicitamos amablemente la habilitación de la plataforma SIAU para realizar el retiro del curso de Comprensión y Producción de Texto 563806 al profesor Luis Fernando Duque.

MODIFICACIONES DOCENTES CATEDRÁTICOS


| N° de Registro | PROGRAMAS | PROFESOR | CÓDIGO | CURSOS | GRUP | ADICIONA /HORAS | RETIRAR/HORAS | OBSERVACIONES |
|----------------|----------------------------|----------------------|--------|-----------------------------------|------|-----------------|---------------|---|
| 49596 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | LUIS FERNANDO DUQUE. | 563806 | COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTO | TE-1 | | 4 | POR DECISIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD SE RETIRA EL CURSO |

Lo anterior, teniendo en cuenta el Consejo de Facultad. Acta No.68. Cabe aclarar que EL docente dictó clases durante once (11) semanas..." (...)

El Vicerrector de Recursos argumenta que los Decanos como supervisores de los contratos de hora cátedra, no pueden decidir que un profesor catedrático no cumple con su contrato, por esta razón no se puede finalizar la relación contractual existente, aunque este caso debe tratarse entre la Vicerrectora de Recursos y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, dado que la situación es de tipo contractual.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que al profesor no se le ha realizado evaluación docente, además esta situación solo se conoció hasta la semana 12.



| | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | FECHA: 15/02/2013 | |
| | | VIGENCIA: 2013 | |

La Vicerrectora Académica menciona que estas situaciones se presentan porque los Consejos de Facultad no cumplen con el debido proceso, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 042 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 042 de 2024

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:27 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 042 de 2024.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 022 del 15 de julio de 2025, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Jleon
 Revisó: GQuintero